

**PERÚ**Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo**PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”**

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD FUNCIONAL DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE INTERVENCIONES	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600106 GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA GENERACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	052
	Código Siga	071100382411
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE REVISION Y SISTEMATIZACION DE INFORMACIÓN VINCULADA A LA FASE DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION INMEDIATA FINANCIADAS POR EL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ	

I. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio a contratar tiene como finalidad realizar la revisión de la información registrada por los Organismos Ejecutores respecto a la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata, que contribuyan con la generación de los empleos temporales programados.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del servicio permitirá sistematizar la información vinculada a la fase de ejecución y término de las Actividades de Intervención Inmediata en los sistemas de información del Programa y en los aplicativos habilitados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

El servicio se realizará conforme a las siguientes actividades, y según corresponda:

- Revisar en la plataforma “Seguimiento de la ejecución presupuestal” (Consulta amigable) de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, la incorporación presupuestal realizada por el Organismo Ejecutor de los convenios de ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata; en el programa presupuestal 0073, debiendo elaborar una matriz de consolidación de información incluyendo campos como código de convenio, nombre de la actividad, entidad ejecutora, monto de transferido, estado de la incorporación y demás datos relevantes que faciliten el análisis integral de la ejecución de las actividades.
- Revisar que la información concerniente a las Actas de inicio y de los cronogramas de ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata, se encuentre registrada en el Sistema de información (RURASKA), conforme lo establecido en la guía técnica vigente, debiendo recopiar la información y reportar el avance de los mismos a la Unidad Funcional de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones.
- Realizar el seguimiento al registro de información concerniente a los informes mensuales de valorización y comunicación de los términos de las Actividades de Intervención Inmediata, se encuentre registrada en el Sistema de información (RURASKA), conforme lo establecido en la guía técnica vigente, debiendo recopilar la información y reportar el avance de los mismos a la Unidad Funcional de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones.
- Elaborar una matriz que sistematice la información extraída del sistema RURASKA, respecto a la ejecución de las Actividades incluyendo campos como unidad territorial, convocatoria, código de convenio, nombre de la actividad, entidad ejecutora, monto



Firmado digitalmente por ROZAS
 DOLMOS Manuel FAU
 20504007945 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 18.08.2025 14:33:12 -05:00

**PERÚ**Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo**PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”**

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

transferido, fecha de inicio, actas de inicio, cronogramas de ejecución, avance físico programado / ejecutado, avance financiero programado / ejecutado, estado de la actividad, fecha de presentación del informes mensual, fecha termino, comunicación de termino, fotografías y demás datos relevantes que faciliten el análisis integral de la ejecución de las actividades.

- e) Realizar comisiones de servicios a las Unidades Territoriales del Programa, según requerimiento de la Unidad Funcional de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones, para brindar asistencia técnica presencial, verificar el cumplimiento de responsabilidades del personal de la Unidad Territorial respecto a la ejecución de las intervenciones o supervisar Actividades en ejecución, debiendo recabar información correspondiente al avance físico y financiero de las AI, entre otros, de acuerdo con los formatos vigentes.
- f) Presentar reportes y/o presentaciones en diapositivas y/o gráficos estadísticos del avance respecto a la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata, de acuerdo a la periodicidad que le sea requerida por el jefe de la UFSMI del análisis realizado de la información sistematizada.
- g) Elaborar y proyectar diversos documentos (Informes, memorándums, proyecto notificaciones, entre otros) que sean necesarios en el marco de las actividades desarrolladas y/o que sean solicitados por la Unidad Funcional de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones.

Toda la documentación o información generada durante la ejecución del servicio deberá ser compartida con el jefe de la Unidad Funcional de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones a través de los medios establecidos por la Oficina (One Drive, Drive, correos electrónicos, en físico, entre otros).

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Profesional Titulado de las carreras profesionales de Ingeniería Civil y/o Arquitectura.
- Experiencia general¹ no menor de dos (2) años en el sector público y/o privado, acreditado² mediante certificado y/o constancia.
- Experiencia específica no menor a un (1) año en el sector público y/o privado habiendo realizado lo siguiente: labores asociadas en las áreas de proyectos y/o control de proyectos y/o analista y/o asistente, acreditado mediante certificado y/o constancia.
- Conocimiento en Ofimática acreditado y/o con declaración jurada.
- Tener RUC (activo y habido).
- Registro Nacional de Proveedores - servicios (vigente).
- Declaración jurada de contar con un celular smartphone, una computadora o laptop con office y servicio de internet para el desarrollo del servicio.
- No estar impedido para contratar con el estado.

V. REGLAMENTOS SANITARIAS	TÉCNICOS,	NORMAS	METROLÓGICAS	Y/O
------------------------------	-----------	--------	--------------	-----

Resolución Directoral N° 000128-2025-MTPE/3/24.1, que aprueba la Directiva N°0009-2025-MTPE/3/24.1, denominada “Directiva para la Ejecución de las Actividades de

¹ Contabilizados a partir del egreso y/o bachiller, según el resultado que figura al realizar la consulta en SUNEDU, de corresponder y solo se considerará la experiencia sustentada no solo contratos.

² Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del postor, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el proveedor en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.



Firmado digitalmente por ROZAS
 DOLMOS Manuel FAU
 20504007945 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 18.08.2025 14:34:08 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Intervención Inmediata (AII) dirigida a los Organismos Ejecutores en el marco de los Convenios suscritos con el Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú".

VI. SEGUROS

No aplica.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: La prestación del servicio será de manera presencial en la Oficina Nacional del Programa "Llamkasun Perú" con Dirección: Av. Salaverry N° 655 – Piso 7, Jesús María, Lima.

PLAZO: El servicio a contratar se realizará en un plazo de hasta los noventa (90) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

IX. ENTREGABLES

El servicio contará con tres (3) entregables. Para cada producto/entregable, el proveedor deberá presentar lo siguiente:

N° de Entregables	Plazos Máximo de ejecución del servicio
Primer entregable	Hasta los treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Segundo entregable	Hasta los sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Tercer entregable	Hasta los noventa (90) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

PRODUCTO/ENTREGABLE

Informe de las actividades realizadas, que debe incluir: antecedentes, análisis (detalle de las acciones realizadas y resultados obtenidos del numeral III), conclusiones y

- Matriz de sistematización de información respecto a la incorporación presupuestal de los convenios de las AII.
- Matriz de sistematización de información respecto a la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata.
- Informe de comisión de servicio asignada por la UFSMI, de corresponder.
- Adjuntar copia de los actuados para el cumplimiento del servicio (correos electrónicos o proyectos de memorando elaborados, reportes, entre otros).

NOTA:

- En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- Asimismo, la presentación del producto/entregable se realizará a través de la Mesa de Partes digital del Programa Llamkasun Perú (el entregable será presentado en archivo pdf. y debidamente foliado) ingresando a la página web del Programa (<https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe>). El documento ingresado a través de Mesa de Partes virtual deberá estar dirigido a la Unidad Funcional de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones.
- En caso de existir observaciones el proveedor deberá ingresar el producto completo subsanado, a través de mesa de partes digital del Programa dirigido a la Unidad Funcional de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones.



Firmado digitalmente por ROZAS
DOLMOS Manuel FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.08.2025 14:34:17 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

X. CONFORMIDAD
La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo del jefe de la Unidad Funcional de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones o quien haga sus veces; quien verificará el estricto cumplimiento de los términos de referencia. Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefatura de la Unidad Funcional deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor en aplicación al Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069. De otro lado es de indicar que, una vez producida la recepción del producto y/o entregable sin observaciones o habiéndose recepcionado el levantamiento de observaciones, se cuenta con un plazo máximo de siete (07) días calendario para la emisión y envío de la conformidad correspondiente a la Unidad Funcional de Administración y Finanzas.
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en tres armadas iguales, después de efectuada la prestación y de acuerdo a la conformidad de los entregables/productos del área usuaria.
XII. GARANTÍAS
No aplica.
XIII. CONFIDENCIALIDAD
- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. - Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio. - Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista. - El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.
XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO
El Programa "Llamkasun Perú" asumirá los gastos de comisiones de servicios que se requieran durante la ejecución de las prestaciones.
XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de Referencia, de acuerdo a los plazos establecidos. El proveedor deberá efectuar la rendición de viáticos y pasajes de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Directiva vigente del Programa. En caso de no efectuar la rendición y/o devolución en el plazo de la Directiva, se procederá a realizar las acciones correspondientes.
XVI. PENALIDADES POR MORA



Firmado digitalmente por ROZAS
DOLMOS Manuel FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.08.2025 14:34:25 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No aplica.

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias



Firmado digitalmente por ROZAS
DOLMOS Manuel FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.08.2025 14:34:36 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No aplica.

XXII. GESTION DE RIESGOS

Según Literal C) del Artículo 6 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".



Firmado digitalmente por ROZAS
DOLMOS Manuel FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.08.2025 14:34:47 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Firmado digitalmente por ROZAS
DOLMOS Manuel FAU 20504007945
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.08.2025 14:35:05 -05:00

Firma del Jefe del Área Usuaría